



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA VALDEBODRES

Prórroga del coto privado de caza BU-10.566

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en los polígonos catastrales 523 al 526 del término municipal de Merindad de Sotoscueva (E.L.M. de Quintanilla Valdebodres) a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.566, cuya titularidad cinegética corresponde a la Junta Vecinal de Quintanilla Valdebodres, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Junta Vecinal de Quintanilla Valdebodres incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.566 por un periodo de diez años, a partir del 1 de marzo de 2018 y finalizando el 31 de marzo de 2028.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección:

Junta Vecinal de Quintanilla Valdebodres.

Plaza Mayor, s/n.

09557 Quintanilla Valdebodres (Burgos).

En Quintanilla Valdebodres, a 5 de enero de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Begoña Guerra González